

LA NUEVA LUCHA

Anuncios

A los suscritores, línea 0'12 peseta.
A los no suscritores, id. 0'25 id.
Esquelas de defunción a 6, 7 y 10 pts.
Comunicados y remitidos de 0'25 a 5 pesetas línea á juicio de la Admon.
En la primera página doble precio.
La correspondencia al Director.
No se devuelven los originales.
Se publica todos los días excepto los siguientes á festivos.

Suscripciones

Gerona; mes 1'50 pts. trimestre 3'75.
Resto de la península; trimestre 4 pts.
América; semestre 5 pesos oro, año 8.
Francia; trimestre 5 francos.
Números sueltos, 4 pesetas.
Los pagos por adelantado.

REDACCION Y ADMON.

En la imprenta de este periódico
Plaza de la Independencia, número 15

DIARIO LIBERAL-DINÁSTICO, ECO DE LAS ASPIRACIONES DEL PARTIDO EN LA PROVINCIA

Año III.

FUNDADOR-PROPIETARIO D. FÉLIX MACIÁ Y BONAPLATA.

Núm. 763

Gerona 23 de Julio de 1889.

LA DISCUSION HABLADA

El espectáculo ordinario de los parlamentos en los pueblos meridionales, debe hacer meditar muchísimo á los que de buena fé aman las libertades populares y desean su arraigo, porque hemos llegado al extremo en España sobre todo, de que las discusiones parlamentarias se hacen ya una tempestad de vanas palabras y recriminaciones ensordecedoras, exaltando á tirios y troyanos delirantemente y apartándolos de todo racional camino y de todo patriótico respeto.

¿Qué queda despues de todo? El pais apenas si se apasiona de los debates parlamentarios, y los periódicos, en Madrid, cuando dan discursos íntegros no son leídos, y en provincias la curiosidad del público se limita casi á darse por enterado, mediante la simple lectura de los telegramas explicando las sesiones.

Además, lo que sucede es que los parlamentos, con los excesos en la discusión hablada, resultan bien infecundos porque no hay tiempo para nada útil, y si el tiempo es oro en las empresas de la vida, perderlo resultará locura siempre. El alma se apena al considerar los mil y un problemas que en España se hacen eternos, y cuya solución sería indispensable para el desarrollo de sus fuerzas.

La discusión es útil en todo é indispensable, como es útil la reflexión é indispensable el habla, pero esa misma discusión, cuando no es sincera, cuando no se subordina á las reglas tutelares de la buena fé que debe reinar siempre en los actos del hombre, esclavo de la verdad, conduce al absurdo del sofisma y á las horcas caudinas de la charlatanería, y entonces se hace oficio de juglares.

Sobre todo es inícuo abusar de la discusión hablada en los parlamentos para obstruir la vida de los gobiernos. Si fuese posible leer en el sagrado de las almas y adivinar la intención de aquel que usa en un parlamento de la palabra con fines tan bastardos, se le declararía unánimemente reo de prevaricación é indigno de sus funciones. Pero como esto es imposible, también lo es el castigo del abuso, y de aquí que la única traba del representante de la nación en la mayor parte de sus funciones propias al cargo sea su propia conciencia.

Abusar, pues, de la palabra en los parlamentos, envuelve cierta punición en el orden moral, vaga é indefinida, pero que no por ser vaga é indefinida se escapa al tribunal severo de la opinión pública, llamada á fiscalizarlo todo.

Si la opinión pública en España

estuviese realmente formada no pasarían ciertamente impunes los abusos que deploramos, y en el mero hecho de que un representante del pais abusara de sus nobles funciones perturbando el régimen parlamentario, se le estimaría indigno de volverse á sentar en las Cámaras, y no se le votaría por nadie.

Eso sería en puridad una rehabilitación verdadera del régimen parlamentario, tan herido y maltrecho hoy, que solo por un milagro de Dios conserva sus prestigios en pié.

Pero ya se vé. Lejos de que la opinión corrija los abusos de sus procuradores, no parece sino que aquellos abusos lleven premio aparejado, y así vemos, ordinariamente, á los hombres que más los cometen alborotando, salir en cada elección boyantes pios y felices, y esto para volver siempre á las andadas cuando sus pasioncillas lo reclamen, alentados con la impunidad é enfatuados de que tienen en su distrito un feudo devoto, alegando como mérito para mantenerlo intacto sus propios escándalos y sus miserias ingénitas.

Hay que cicatrizar esa llaga de prisa y corriendo si no se quiere que ella acabe con nuestra vida parlamentaria. Hay que matar radicalmente y de una sola vez un virus tan maléfico, si no se quiere que él concluya con los últimos restos de decencia que han sido el honor de la política española.

Cuando se aceptan, por otra parte, todos los procedimientos para derribar un gabinete, haciéndole oposición ratera por fas ó por nefas y tanto si obra bien como si obra mal, tanto si está en lo justo como si está en lo injusto, y utilizando, para ello, todas las armas desde las más serias hasta las más ridículas y reprobadas, hay que responder á esto con mucha energía, distinguiendo los partidos del pais, preguntando si el pais ha dado importancia política á muchos hombres que no tienen ninguna, no obstante lo que le tratan á él con notorio orgullo como un mayordomo insolente trataría al señor que le hubiese puesto el pan en la boca.

La firmeza de nuestro partido frente á esas miserias debe estar á la altura de las circunstancias, y felizmente vemos que nuestro ilustre Jefe sabe interpretarlas muy bien y que nuestra comunión sabe secundarle de modo admirable con su disciplina.

Pero esto no impide que reconozcamos la dolorosísima resonancia que para todas las fuerzas vivas é inteligentes de la patria han tenido los infecundos y escandalosos debates de la actual legislatura, la más triste, vana y ridícula, gracias á parte de las oposiciones, que tal vez registran los fastos parlamentarios del pueblo español.

ECONOMÍA RURAL

I.

La economía rural, como todas las ciencias que rigen y gobiernan la producción del suelo agrario, da reglas generales que parten de principios que se modifican en sus aplicaciones, según las circunstancias en que se emplean; pero que, si bien se examinan, no alteran los fundamentos de las leyes constantes para sacar de la tierra el mayor provecho posible. Las causas que modifican las reglas generales que da la economía rural, aumentan cuando se trata de emplearlas en grandes extensiones de terreno, en el total de una nación, y más al referirse á España, donde existen multitud de diferencias de clima, suelo, alturas sobre el nivel del mar, grados de latitud, costumbres, leyes, etc., etc. Nosotros creemos que así como la geografía botánica determina la habitación de plantas, y éstas las tienen como regla según el clima, suelo, latitud, y altitud, la economía rural, en las reglas de producción, sigue, en términos generales, igual camino. Así se vé que al investigar el mejor aprovechamiento de los prados naturales permanentes, los encontramos en las regiones elevadas de las provincias de Soria, Segovia, León, Asturias, Galicia, Vascongadas, Navarra, Aragón, y parte de Cataluña. Al referirse á prados naturales, temporeros ó de producción de invierno y primavera, se encuentran en las tierras bajas y valles de Extremadura, Andalucía, la Mancha, etc. Y si de prados estivales se trata, se hallarán en las montañas, que al derretirse las nieves, se cubren de verdura, que aprovechan los ganados en los meses de calor, únicos que son habitables. En cada una de esas circunstancias hay modificaciones de las reglas generales, y, sin embargo, los fundamentos de ellas se encuentran aplicados.

Al caso supuesto de los prados naturales sigue bajo igual base, si se trata de los artificiales; estos se marcan, en buenos principios económicos, en regiones de alta temperatura la mayor parte del año, tierras de regadío y un turno de cosechas que alternen con la producción de forrajes. Como consecuencia del valor de las tierras regables y la gran división que motiva, viene la aplicación de la estabulación mixta ó permanente para la cría de ganados; siendo así que los prados naturales marcan el pastoreo como regla para las ganaderías de alguna importancia, y la modificación de ella, pequeño número de cabezas, según tiene lugar en Galicia, Santander, Vascongadas, etc., etcétera.

Desde el momento que la población es numerosa en corto territorio, no se encuentran las grandes labores ni el cultivo extensivo; domina el intensivo y la ganadería de renta ó granjería, no encontrándose por lo regular el monte bajo, que indica la multiplicación del ganado cabrio. Si hay valles fértiles que las aguas de alu-

vión ó rios inundan temporalmente, el ganado mayor domina; y si tierras de labor productoras de pastos de poco desarrollo en los años que no se siembran, el ganado lanar es en mayor número.

Cuando escasea la población, son extensas las propiedades, según tiene lugar al Sur y Oeste de España, y en tales condiciones se encuentran situaciones diversas de valles, riberas, montes, tierras de labor, etc., y toda clase de ganado pulula en tales dominios rurales, viviendo con holgura en las rastrojeras y buenas otoñadas; pero si los años son secos, las otoñadas tardías, malos los inviernos y no buenas las primaveras, los animales mueren de hambre, por más que su número no exceda del que en buenas reglas económicas se marca á la extensión del suelo; pero esos accidentes modifican las reglas, y al efecto debe estar prevenido el labrador ganadero que conoce bien la industria.

Si la agricultura, siguiendo los principios de la geografía botánica, indica por regiones culturales la aplicación, con provecho de los grupos de plantas que utiliza, la economía rural averigua el producto que pueden dar, y manifiesta el camino que debe seguirse para acrecentarlo, teniendo en cuenta las circunstancias que lo modifican. Aquella marca en varias regiones los sitios y dice: región del naranjo; idem del olivo; idem de la vid; id. de los cereales; id. de los pastos; id. forestal; pero esto, que sirve de reglas para grandes extensiones de terreno siendo plano, resulta en España con modificaciones infinitas, motivadas por las cordilleras de montañas que la atraviesan en varias direcciones, y que dan lugar á que en una sola provincia, y á veces en una localidad, se encuentren todas ó casi todas las regiones culturales y en actividad el trabajo de producción de varias plantas de las que indican las regiones.

Esa diversidad de climas que la latitud y altitud determinan, hacen muy difícil, sin su estudio, la aplicación de las reglas de economía rural, y exige, aunque sea haciendo grandes grupos que guarden relación entre sí, estudiar el fundamento de lo que hoy se ejecuta, antes de determinar las modificaciones que con utilidad pueden hacerse.

José de Idalgo Tablada

PAGOS Á LOS MAESTROS.

La importancia que verdaderamente tiene el nuevo Real Decreto sobre el pago de las atenciones de primera enseñanza, nos decide á publicarle íntegro en nuestras columnas.

Dice así:

«Real decreto.—Conformándose con lo propuesto por el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El pago de las obligaciones de primera enseñanza se realiza-

rá en lo sucesivo con arreglo á las disposiciones del presente decreto.

Art. 2.º Los Ayuntamientos, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 73 y 134 de la Ley municipal, consignarán en sus presupuestos los créditos necesarios para el pago de las atenciones del personal y material de primera enseñanza, así como las cantidades relativas á alquileres y retribuciones que procedan con arreglo á la liquidación vigente, entendiéndose que todas las rentas, arbitrios y recursos con que cuenten, incluso los recargos sobre las contribuciones directas, cuya imposición subsiste obligatoria conforme á la ley de 30 de Junio de 1883, quedan afectos en primer término á cubrir dichas atenciones.

Art. 3.º Las disposiciones referentes á conservación, reparación, alquiler y entretenimiento de los edificios destinados á Escuelas se tomarán precisamente de acuerdo con las Juntas locales respectivas, dentro de las facultades de los Ayuntamientos, á tenor de lo que previene la ley de Obras públicas y el artículo 72 de la municipal.

Art. 4.º Aprobados los presupuestos con los créditos destinados á estas atenciones, los Ayuntamientos realizarán directamente los recursos con que hayan de cubrirse, de cualquier clase que fueren, é ingresarán en la Caja especial de la provincia, por trimestres vencidos, el importe de lo correspondiente á personal, material, retribuciones convenidas y habitación de los Maestros cuando á ella tuvieren derecho.

La inversión de los demás créditos á que se refiere el artículo anterior, se hará por los Ayuntamientos con acuerdo é intervención de las Juntas locales, justificándose debidamente y remitiendo la cuenta á la Junta provincial con los justificantes, al finalizar cada trimestre.

Art. 5.º Cuando los ingresos calculados para cubrir dichas atenciones consistan en arbitrios ó impuestos municipales, recargos autorizados, repartimientos ó cualquiera otra clase de medios de realización inmediata ó directa de los Ayuntamientos, entregarán éstos, sin excusa alguna, en la Caja especial el importe de cada trimestre dentro del primer mes siguiente á la terminación de aquél.

En caso de que no lo hicieren, los Gobernadores civiles, á propuesta de las Juntas provinciales; acordarán la intervención de los fondos municipales y su recaudación por medio de Delegados especiales, hasta conseguir que se hagan efectivas las cantidades en descubierto, disponiendo á la vez que se instruya expediente para depurar si por cuenta de los arbitrios, impuestos, recargos ó repartimientos, cuyos valores aparezcan destinados á cubrir la obligación, se ha recaudado cantidad suficiente al efecto ó mayor que la ingresada, en cuyo caso, si los fondos se hubiesen aplicado al pago de otras obligaciones, ó hubieren dejado de ingresarse, se harán efectivos por cuenta de los que hubiesen acordado ó ordenado el pago, sin perjuicio de proceder contra ellos criminalmente si á ello hubiere lugar.

Art. 6.º Cuando los recursos consistan en productos por inscripciones de bienes de propios, de Instrucción pública ó de otra clase, cuyos intereses haya de satisfacer el Estado, y los Ayuntamientos acuerden que se destinen especialmente al pago de obligaciones de primera enseñanza, entregarán los títulos correspondientes en las cajas especiales, que quedarán autorizadas para realizar los intereses á sus vencimientos, formalizando su ingreso en las Cajas, y devolviendo los sobrantes, si los hubiere, á los Ayuntamientos interesados.

Art. 7.º Las cajas especiales abrirán sus pagos en los primeros cinco días siguientes al vencimiento del término señalado á los Ayuntamientos para realizar sus ingresos, aun cuando no los hayan hecho efectivos en su totalidad, ni

los hayan verificado todos los Ayuntamientos de cada partido.

Art. 8.º Si por cuenta de algun Ayuntamiento no se hubiesen ingresado á su debido tiempo las consignaciones suficientes para cubrir todas sus obligaciones trimestrales, se pagarán con preferencia las del personal, despues las del material y las demás por el orden que marca el art. 2.º

Art. 9.º Los Maestros podrán asociarse para nombrar habilitado dentro de cada partido judicial, pero no podrá haber más de un habilitado por cada diez Maestros. Los que prefieran percibir sus haberes directamente de la Caja provincial podrán hacerlo, presentando á la Junta por escrito su reclamación al comenzar cada año económico, en cuyo caso no se les descontará el premio de habilitación, y solo satisfarán el medio por 100 por el servicio de Caja.

Art. 10. Quedan subsistentes, en cuanto no se opongan al presente decreto, el de 15 de Junio de 1882, la Real orden de la misma fecha y la de 8 de Noviembre del mismo año.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Primera. Durante el año económico de 1889-90, la recaudación de los recargos que los Ayuntamientos acuerden imponer sobre las contribuciones territorial é industrial se verificará por la Administración en la forma hasta hoy establecida; pero los recaudadores, al terminar el primer periodo de recaudación voluntaria y antes de retirarse de la respectiva localidad, harán entrega al Ayuntamiento de la totalidad de los recargos correspondientes á las cuotas recaudadas, deducidas la cantidad necesaria para el reembolso de los gastos de segunda enseñanza y la que represente el premio de cobranza, recogiendo la oportuna carta de pago de la cantidad que entreguen para que la Hacienda formalice su importe. Los recargos correspondientes á las cuotas que se realicen antes ó despues del citado primer periodo de recaudación voluntaria, bien por anticipaciones ó bien por la gestión recaudadora, se ingresarán por los funcionarios que los hayan hecho efectivos en el Tesoro público, el cual entregará su importe mensualmente á los respectivos Ayuntamientos para atender al pago de sus obligaciones.

Segunda. La Administración, en el término preciso de un año, contado desde la fecha de la publicación de este decreto, practicará una liquidación general en que, á partir de 1.º de Julio de 1874, se demuestren por años económicos y Ayuntamientos los saldos que resulten á favor ó en contra del Tesoro por dichos recargos.

DISPOSICIÓN FINAL

Por los Ministerios de la Gobernación, Hacienda y Fomento se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio á diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Maria Cristina*.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta*.—(Gaceta del 20 de Julio.)

CORRESPONDENCIAS

Madrid 19 Julio de 1889.

El desfile estos días de personajes por la estación del Norte es solo para visto, pues no queda jamás sitio en los coches del express y sud-expresso, siendo necesario para tener asiento en este último tomarle con bastantes días de anticipación.

El salón de conferencias, tan animado hace cuarenta y ocho horas, es un sitio donde á duras penas encuentra uno con quien hablar.

Todos han abandonado el mentidero de la política, advirtiéndose tan solo alguna animación en la presidencia del consejo y en las secretarías de los ministerios donde concurran estos días con toda asiduidad los aspirantes á los altos puestos vacantes en las direcciones y no

hay que decir que los primeros en presentarse han sido los que suponen que los destinos y la representación en córtes son un fondo patrimonial del que pueden disponer á su antojo.

De aquí resulta que, siendo muy enojosa la resolución de cuestiones de carácter personal, todos los ministros acostumbra á dejar en manos del señor Sagasta las cuestiones de esta naturaleza, y sale, por tanto, el presidente del consejo de la lucha del parlamento para encontrarse en frente de un nuevo conflicto, mas grave que de ordinario en estos momentos, porque la opinión pública se va ya cansando de la entrega de los primeros puestos de la administración á manos novicias, cuando dentro del partido gobernante hay hombres con méritos suficientes para desempeñar estos puestos.

Quizás mañana queden hechas las designaciones de los candidatos; pero solo para los altos puestos de la administración, pues quedará para mas adelante el reparto de senadurías vitalicias, problema harto arriesgado, puesto que, si han de servir de premio á la consecuencia, hemos llegado á tal extremo que precisa un estudio muy detenido la lista de los agraciados.

**

Cuestiones del día no hay que decir que faltan en absoluto.

Únicamente se entretienen algunos políticos en decir que si se quiere obtener algun évito en favor de la reforma ó transformación del sistema parlamentario, en la prensa está el medio de hacerlo, acordando omitir la reseña acostumbrada de las sesiones de córtes.

Con efecto: conviene tener en cuenta que muchos hombres públicos han buscado siempre un auxiliar en la prensa para hacer su reputación, y solo con que la prensa se coaligara para impedir propagandas de este género, se pondría coto á ciertas campañas que nadie se explica satisfactoriamente.

Conviene á este propósito recordar un hecho acaecido hace dos años y cuyo resultado dura aun en estos momentos.

Hablaba en una discusión jurídica en el Senado el señor Mena y Zorrilla pudiendo observar el público y los Senadores que comenzar á hablar dicho señor y quedar desalojada la tribuna de la prensa fué todo obra del momento, con una unanimidad como pocas veces se ha observado en la prensa dado lo heterogeneo de su formación.

El origen de esta actitud fué ni más ni menos que una revancha tomada por los periodistas contra el referido senador por haber escitado á la presidencia de la Cámara para que amonestara á la tribuna de la prensa, escitación que esta consideraba inmerecida.

Pues bien: el ejemplo de lo acaecido entonces, que produjo el silencio del señor Mena y Zorrilla que continua á la fecha, puede ser un precedente que sirva en la campaña que ahora se propone.

Pero témesese que no dé resultado la idea en cuestión, porque no es fácil encontrar muchas veces esta unanimidad en la prensa.

**

La campaña veraniega de conferencias políticas, *interview* y cuestiones de este género no tendrá la fortuna de años anteriores.

Al contrario creese que los resultados de la conjura ministerial han de influir no poco en estos asuntos, puesto que más bien será el interregno destinado á reorganizar las huestes de la disidencia que á dar al viento de la publicidad sus propósitos y sus esperanzas despues del fracaso que acaban de sufrir en las Cámaras.

**

La córte ha salido esta tarde á las cinco con dirección al Real sitio de San Ildefonso, acompañada del ministro de Estado, habiendo bajado muchas personas á despedir á la real familia á la que han hecho los honores correspondientes

una compañía con bandera y música.

En el real sitio de San Ildefonso permanecerán las reales personas hasta fin de mes.

Hoy no habrá Consejo de ministros ignorándose tambien si tendrá lugar mañana.

Suyo afectísimo.—M.

SECCION OFICIAL

Gaceta del día 19 de Julio.

PRESIDENCIA.—Real decreto suspendiendo las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

GRACIA Y JUSTICIA.—Real orden declarando jubilado á D. Buenaventura Bustamante Pablos, registrador de la Propiedad de la Coruña.

GUERRA.—Real decreto disponiendo que el mariscal de campo D. Carlos Navarro y Padilla pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del ejército.

—Otro concediendo la gran cruz de San Hermenegildo al brigadier de ejército D. Antonio Losada y Correa.

ULTRAMAR.—Reales decretos sobre movimiento de la judicatura.

FOMENTO.—Real decreto precedido de exposición referente á la Inspección administrativa y mercantil de ferrocarriles.

Gaceta del día 20 de Julio.

PRESIDENCIA.—Real decreto sobre el pago de las obligaciones de primera enseñanza.

GUERRA.—Ley constitutiva del ejército.

—Otra reformando varios artículos de la de 14 de Mayo de 1883.

—Otra sobre la forma de cubrir las vacantes de jefes y oficiales del ejército de Ultramar.

FOMENTO.—Reales decretos incluyendo en el plan de carreteras de las provincias de Lugo y la Coruña respectivamente la de Palas de Rey á Taboada y la del Piñeiro al puerto de Mera.

—Real decreto declarando la necesidad de la ocupación de terrenos con destino al ferrocarril de Valencia á Liria.

—Real decreto promoviendo á la plaza de inspector general de segunda clase del Cuerpo de ingenieros de Caminos, Canales y Puertos á D. Juan Cruz Garayzabal, ingeniero jefe de primera clase.

GOBERNACION.—Real orden declarando de carácter general el lazareto de Oza (Coruña).

RECORTES Y COMENTARIOS

El Constitucional, dice que no publicará voluntariamente la carta que ha recibido del director de LA NUEVA LUCHA, carta que ya conocen nuestros lectores. Bien; si no la publica voluntariamente ya procuraremos que la publique por fuerza. De todos modos habrá dado aquel periódico una nueva prueba de su buena fé.

Dice tambien que los hechos que en la referida carta se consignan son falsos; apelamos al testimonio de la respetabilísima persona que acompañaba al señor Masó cuando ocurrió el suceso.

Por lo demás, los desprecios y las amenazas y los juicios del periódico del señor Masó, no pueden preocuparnos; para nosotros ha perdido toda su fuerza moral y sus tardios alardes de vigor son la mas vehemente prueba de su impotencia.

El Constitucional no puede ya llegar ni á molestarnos siquiera.

**

Insiste *El Constitucional* en afirmar que el partido liberal-dinástico de esta provincia está desunido, y se encarga de acreditar lo que dice. Nosotros, en cambio, nos encargamos de acreditar lo contrario. Por lo me-

nos nuestra misión tiene la ventaja de ser mas patriótica que la de aquel periódico y no podrá decirse, repartidos así los papeles, que procuramos el fraccionamiento de nuestro partido.

NOTICIAS Y AVISOS

De nuestro apreciable colega *La Voz del Pirineo*:

«Segun noticias fidedignas, el mártir próximo llegará el dignísimo Diputado á Cortes por este distrito, D. Félix Maciá y Bonaplata, en compañía de su señora esposa y demás apreciable familia, alojándose en su deliciosa quinta de Rigolisa, donde el jueves próximo tendrá lugar la tradicional fiesta de San Jaime, que todos los años es tan celebrada por vecinos y forasteros residentes en esta villa y su comarca.»

—Se encuentra en La Bisbal nuestro distinguido compañero el director del apreciable colega *La Publicidad*, de Barcelona, D. Eusebio Corominas.

—La Cámara de Comercio española de Buenos Aires, ha aprobado el proyecto de establecer en aquella ciudad una exposición permanente de productos españoles y argentinos.

—En la estación telegráfica de Barcelona se encuentra detenido por no encontrar á su destinatario un telegrama dirigido desde esta ciudad á Valentin García.

—Hace unos días el hijo del sereno de Port-bou Cosme Vilarrasa encontró en la estación de Cerbere una cartera, conteniendo diez mil pesetas, que fué devuelta á su dueño que resultó ser un español procedente de Barcelona.

—Toda la moneda de oro recién acuñada en la Casa de Moneda de Madrid, ha ido á parar á manos de los cambiantes que negocian con ella, exigiendo una fuerte prima á los que, con ocasión de sus viajes, no les conviene llevar billetes ni el enorme peso de la plata.

—Ha sido destinado á esta provincia el abogado del Estado procedente de las oposiciones, últimamente celebradas, D. Juan Amorérri y Carbonero.

—Del 14 al 20 del actual se han expedido por la estación de Portbou las siguientes cantidades de vino:

Para París, 50,340 kilogramos.—Para Burdeos, 189,313 id.—Para Certe, 47,470.—Para Montpellier 710,858 id.—Para varios destinos, 305,335.

—La importante población de Ripoll ha sido dotada de excelente agua potable para el servicio público y para los particulares que la deseen, pudiendo utilizarla hasta los pisos mas elevados por permitirlo así la procedencia del líquido.

Los ripollenses están muy agraciados al alcalde actual, nuestro distinguido amigo D. Antonio Folera, que inició el proyecto y á la empresa que la ha llevado á cabo.

—Ha desaparecido del estadio de la prensa nuestro estimado colega *El Ripollense*.

Lo sentimos y desearemos que en breve vuelva á reanudar su publicación.

—Anuncia la Compañía de los ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia, que á partir de 1.º del próximo Agosto, los billetes que se expendan en sus líneas para las estaciones extranjeras, habrán de ser satisfechos, desde el punto de origen hasta Cerbere, en moneda española (metálico ó billetes), y de Cerbere á la de destino, ó sea el participe de las Compañías extranjeras, en moneda francesa.

—Según leemos en el periódico *Paris*, una de las instalaciones que ha tenido éxito mas brillante y unánime es la de Mr. Estrade (clase 61, grupo VI). Se compone de una locomotora, un tender y un coche de segunda. La máquina Estrade es el resultado de una existencia entera de estudios y trabajos, y el inventor ha gastado muchos miles de francos para llegar á la meta de sus deseos.

La locomotora *La Parisienne* está montada sobre dos ruedas de dos metros cincuenta centímetros de diámetro. El tender y el coche tienen ruedas iguales, reguladas por un movimiento uniforme.

Los ensayos practicados en el ramal del Este, desde Chartres á Chateau-du-Lois, han dado un resultado favorable á esta locomotora: 107 kilómetros por hora. *La Parisienne* al mismo tiempo ha dado pruebas de su fortaleza y seguridad completa pasando facilísimamente todas las curvas.

El inventor se queja de que en las experiencias practicadas por los Ingenieros del Estado, decretaran el arrastre de carruajes ordinarios para el transporte, suponiendo con fundamento que sin esto los resultados de la experiencia practicada hubieran sido mayores todavía.

—El jueves próximo celebrará su fiesta mayor la inmediata población de Salt. Además de las funciones religiosas, habrá serenatas, conciertos y bailes en los salones del café del «Centro Industrial,» teniendo para ello contratada la orquesta los *Montgrins*, de Torroella de Montgrí. En la plaza tocarán sardanas *Uargas* 24 maestros de música. Se inaugurará el casino «El Imparcial Saltense», amenizando el acto la orquesta de profesores de la villa de La Bisbal, que dará grandes conciertos en los salones de dicho nuevo casino, celebrándose también un suntuoso baile de sociedad.

Promete haber en la fiesta inusitada animación, gracias á los extraordinarios festejos preparados.

—Ha sido declarado cesante D. Antonio Nicolau y Boco, aspirante de tercera clase de la Administración Subalterna de Hacienda de La Bisbal.

—Por la Junta de Clases pasivas, se ha concedido á D. Juan Budó Darné, Sargento segundo de la Guardia Civil, el haber mensual de 37 pesetas cincuenta céntimos, en concepto de retiro provisional.

—El domingo tocó en el paseo de las Ramblas de 9 á 11 de la noche la brillante música del regimiento de Asia y por cierto que extrañó á muchos que se situase á donde lo hizo y no en el lugar que otras veces, mas apropiado por ser mas céntrico, alumbrado y espacioso.

En esto consistió sin duda que muchos acortasen el paseo siendo pocos los que llegaban al extremo de la Rambla de Alvarez, sin duda porque desde allí no se oía la música convenientemente.

—En Santo Domingo de la Calzada se ha pensado en sustituir el producto de la vid con el de la fresa.

Un farmacéutico de aquella ciudad acaba de elaborar, con destino á la sociedad vinícola, 120 cántaras de vino del indicado producto.

—REGISTRO CIVIL.—*Día 21.*—Fallecidos: Josefa Seisdedos, de 65 años; José Texidor, de 1; Juan Simó, de 2. —Nacimientos: 1 varón y 1 hembra.

—*Día 22.*—Fallecidos: Joaquina Giral de 58 años.—Nacimientos: 1 varón.

La curación de los tísicos.

Las Píldoras antisépticas del Dr. Audet no es remedio secreto; aprobadas por las *Sociedades de Medicina de Francia y Nacional de Higiene pública de París*, constituyen el único remedio para combatir la tuberculosis. Médicos ilustres, que entendiendo honradamente incurable la tisis habían alarmado á las familias, aseguran y certifican hoy, después de rigurosas observaciones, que con las *Píldoras antisépticas* se curan tísicos condenados antes á una muerte cierta. *Calman la tos, moderan la expectoración, cortan los sudores, alzan las fuerzas y abren el apetito.* Son las *Anti-sépticas Audet* á la tisis lo que la quina al paludismo, según la opinión de médicos que han comprobado su eficacia. Venta boticas. Consultas y noticias al *Instituto Audet*, Ferraz, 66, Madrid.

Se remite por correo, previo envío de su importe en sellos ó giro al *Instituto Audet*.—Ferraz, 66, Madrid.

Las personas débiles y enfermas, que gastan un capital en baños y viajes, encontrarán rápidamente la salud usando el Jarabe de Hipofosfatos de Climent.

ESTRANGERO

De nuestro servicio particular.

El día 21 Freycinet dejó á Paris para visitar como ministro de la Guerra las escuelas militares de La Fleche, Saumur y Saint Maixent. Hoy martes debe haber regresado á Paris.

—La extradición de Boulanger está en puerta, conmoviendo los altos centros jurídicos. Desde el momento en que se le acusa de delitos comunes ó sea de haber echado mano de los fondos de una caja de reserva, ya no puede escudarse su residencia en Inglaterra con la eterna inmunidad de que goza el hombre político en el destierro. Partiendo del principio de que ha robado al Estado, el gabinete francés ha pedido dictamen escrito á los principales abogados del Colegio de Paris sobre la procedencia jurídica de la extradición. Los consultados, que se ha procurado sean ameh de hombres los más notables por sus obras y fama, independientes de toda pasión política, y los que en ella tengan alguna significación de diferentes partidos, darán dictamen muy en breve y se cree que lo darán en el sentido de que procede suscitarse la extradición. Será esto un conflicto para Inglaterra, que dudamos muchísimo acceda á ella, y desde luego puede echar en cara á Francia—y si lo recuerda nos reservamos el mérito desde las columnas de LA NUEVA LUCHA de haber acertado—que ella no accedió á la extradición del cabecilla carlista Jergon, el de las ejecuciones en la cima de Iguarquizu, Navarra, durante nuestra última guerra civil. Jergon era reclamado por España como un delincuente común, por hechos que nada tenían de políticos, y sin embargo Francia pretextó siempre, conforme ahora lo hará sin duda Inglaterra, que su delito ordinario era conexo de otros delitos políticos, y entregarlo por el primero era entregarlo por los últimos, teoría que si se exagera, hará imposible la extradición de muchos criminales comunes, y no lo

deemos por Boulanger, puesto que somos de los que creemos altamente sospechosos de parcialidad todos los cargos que por odio político se le acumulan, y en definitiva solo una sentencia dirá lo que tengan de ciertos.

—Segun *Le Mot d'Ordre* los papeles que obran en la alta Cámara arrojan tales pruebas que los senadores de la derecha, por decoro personal, votarán la condenación de Boulanger.

De momento, insiguiendo las disposiciones del Código de instrucción criminal vigente en Francia, y lo dispuesto para los casos de rebeldía en él, se han tenido que embargar los bienes de Boulanger, Rochefort y el conde Arturo Dillon. Salvo al último, el Estado, que es el que en Francia administra los bienes de los reos en rebeldía, no ha podido hacer otra cosa que embargar los derechos de propiedad de *L'Intransigent*, periódico que todos los días injuria al gobierno y resulta una mina de oro. Así se dará el caso anómalo de que el injuriado luere el beneficio de las injurias que se le hacen.

El general es inelegible en las elecciones cantonales del 28 para Consejeros, pues debería estar domiciliado y pagar contribución en los 80 cantones que lo votaron. El número de distritos así y todo es de 1.500 y aun que venciera en los ochenta que ha elegido—que son los más reaccionarios—esto no probaría que la opinión esté de su parte.

Salió á luz el manifiesto del general anunciado en el último número. No ha tenido éxito, apesar de ser violento ó tal vez por serlo demasiado.

—Han empezado las destituciones de funcionarios sospechosos. *Le Voltaire* pide más energía.

—Alemania cede en sus medidas de represión en la frontera suiza.

—De Lóndres telegrafían el 20 que creen haber dado con el célebre destripador de mujeres en el acto de estar asesinando una dicha día.

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA

Anuncio.—En conformidad á lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, el día 4 del próximo mes de Agosto y hora de las 12 del mismo, se sacará á pública subasta, bajo las condiciones del pliego que obra de manifiesto en la Secretaría municipal, el arriendo del Coliseo, propio de este Común, para dar en él, durante la próxima temporada de otoño, que empezará á mediados de Octubre, treinta funciones de ópera ó zarzuela.

Lo que se anuncia para conocimiento de aquellas personas que puedan interesarse en el remate, advirtiendo que las proposiciones deberán ser presentadas en pliego cerrado en el acto de abierta la licitación, acompañadas del correspondiente resguardo acreditativo de haber constituido en depósito, en la caja municipal, la cantidad de 500 pesetas.

Gerona 20 de Julio de 1889.—El Alcalde Presidente, *Emilio Grahit*.—Por A. de S. E.—*Narciso Font*, Secretario.

SECCIÓN RELIGIOSA

SANTO DE HOY. San Liborio ob. y Sta. Erundina vg.

CUARENTA HORAS Se hallan en la Iglesia del Hospicio.

Gerona Imp. de P. Puigblanquer.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE que dirige N. Carlos del Coral.

Día 22.—Tiempo medio á mediodía verdadero 0 horas 6 minutos 10 segundos.

TERMOMETRO			Barómetro	Hig. Saussure.	Estado del cielo.	VIENTO		Lluvia en milímetros.
Min.	Máx.	Med.				Dirección.	Intensidad.	
21	39	30	760	78	Variable	E.	Brisa	0

Observaciones.—

ACREDITADOS ESPECIFICOS DEL DOCTOR MORALES. 21 AÑOS DE ÉXITOS !!

PASTILLAS AZOADAS
para la tos y toda enfermedad del pecho, tisis, catarros, bronquitis, asma, etc., á media y una peseta la caja. Van por Correo.

CAFFE NERVIO MEDICINAL
Maravilloso para los dolores de cabeza, jaquecas, vahidos, epilepsia, parálisis, debilidad, males del estómago, del vientre y los de la infancia, á 3 y 5 pesetas caja. Van por Correo.

PÍLDORAS LOURDES
El mejor purgante anti-bilioso y depurativo, de acción fácil, segura y sin irritar, aunque se usen por mucho tiempo. Se toman para conservar la salud; 1'50 pesetas caja. Van por correo.

IMPOTENCIA, DEBILIDAD
Espermatorrea y esterilidad, cura segura y exenta de todo peligro con las célebres Píldoras tónico-genitales del doctor Morales. á 7'50 pesetas caja. Van por Correo.

Panacea anti-sifilitica, anti-venérea y anti-herpética, á 7,50 ptas. botella. Inyección Morales, infalible, á 5 ptas. frasco. Principales boticas y droguerías.—Depósito: Carretas, 39, Madrid. DOCTOR MORALES, especialista en sífilis, venéreo, esterilidad é impotencia.

El Velocígrafo.

Aparato perfeccionado de una utilidad incontestable. Práctico y expeditivo cual ninguno, sustituye su uso á los conocidos, Autocopista, polígrafo, hectógrafo, Cyclostilo, etc. etc.

Su empleo es indispensable en oficinas, escritorios, casas de comercio y para toda persona que sin necesidad de acudir á la imprenta ni litografía quiera por sí misma, reproducir hasta 100 copias de un manuscrito hecho con cualquier pluma ordinaria sobre una hoja de papel cualquiera.

Reproduce circulares, estados, precios corrientes, música, dibujos y cuantos trabajos se deseen copiar.

Puede imprimirse en tela, dibujos para bordados, etc. etc.

Un niño de corta edad puede manejarlo imprimiendo en algunos minutos, cerca de 100 ejemplares, sobre su pasta blanca y tersa como la piedra litográfica.

PRECIO

Tamaño Comercial (24 x 23 cts.) Ptas 16.

Cada caja lleva un frasco de tinta y la fórmula para hacerla.

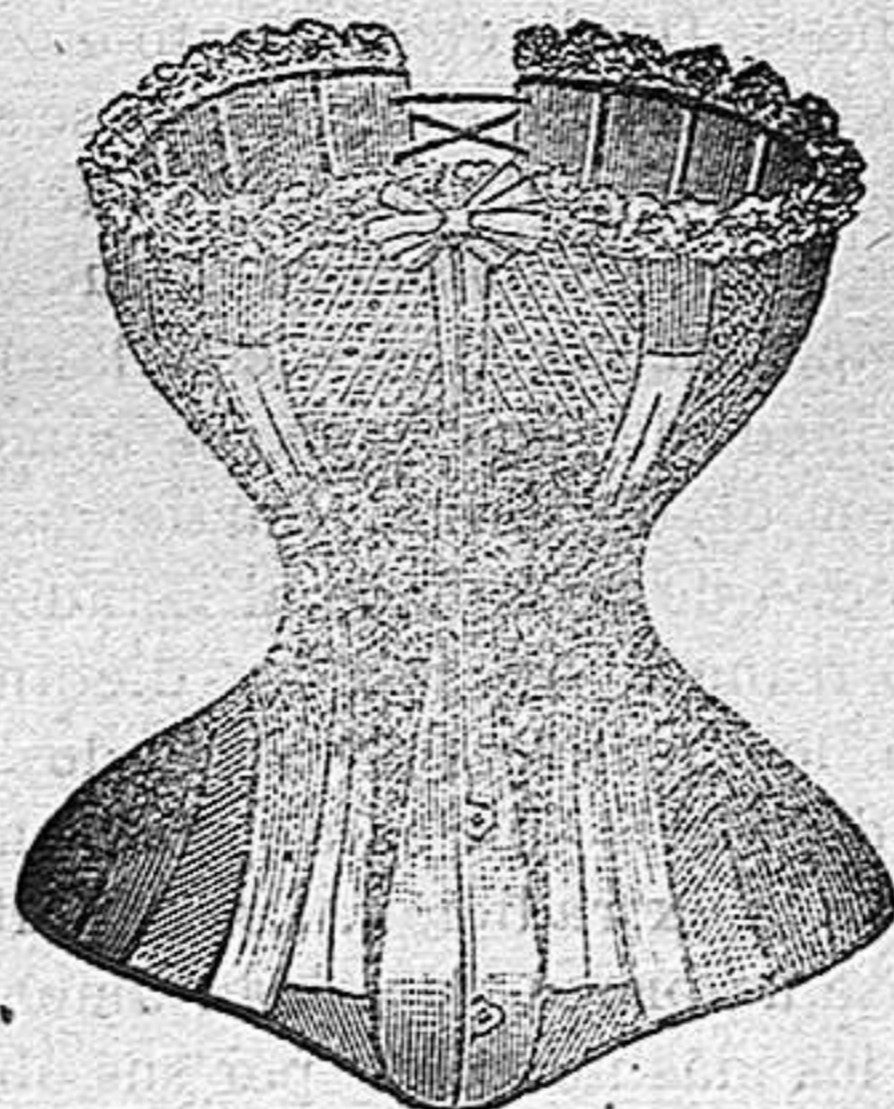
Para los pedidos dirigirse á los representantes en España, señores Roy y Compañía, Ataulfo, 1, Barcelona, remitiendo el importe en libranzas del giro mútuo ó letras de fácil cobro y se les remitirá por el ferro-carril á la estación que designen, (portes á cargo de los compradores)

CORSETERIA

DE
DOLORES VERT
CIUDADANOS, 5, 2.º, GERONA.

Broches de hierro y acero de todas formas y precios.

Grande y variado surtido de telas especiales para corsés de todas clases.



Gran variedad en adornos, cintas y todo lo relativo al ramo de corsesteria.

Confeccion de corsés á medida de todas clases, precios y formas con ballena verdadera.

TEATRO GATALÀ

OBRAS DRAMÁTICAS DE D. RAMON BORDAS Y ESTRAGUÉS

Forman un tomo en cuarto mayor de 283 páginas á doble columna que contiene las siguientes obras

Las duas noblesas, drama en tres actos y en vers.—Cosas del dia, comedia bilingüe en tres actos y en vers.—Un agregat de boitgs, comedia bilingüe en tres actos y en vers.—La flor de la montanya, drama catalá de costums, en tres actos y en vers.—La ma de Deu, drama en tres actos y en vers.—Mon de monas, comedia en un acto y en vers.—La Paguesa d' Ibissa, drama en tres actos y en vers.—Dins Mallorca, drama en tres actos y en vers.—Política y honra, tragi-comedia en tres actos y en vers.—Set de justicia, drama en tres actos y en vers.

Se vende al precio de 5 pesetas ejemplar en la Imprenta y libreria de Paciano Torres, plaza de la Constitución, núm. 9, Gerona y en las principales librerías de Barcelona.

PÍLDORAS CATÁRTICAS

La Mejor
MEDICINA
de Familia.
DEL DR. AYER



Premiadas con
MEDALLA DE ORO
en la Exposición Universal de Barcelona

Son el MEJOR PURGANTE VEGETAL y ÚNICO que no irrita. Curan positivamente todas las afecciones del estómago, del hígado y los desarreglos de

vientre, así como también la ictericia, ataques biliosos, neuralgias, jaquecas y los dolores de cabeza. Tomadas á tiempo, evitan enfermedades que en muchos casos producen la muerte. Evitan siempre sufrimientos y gastos á los que las toman. Las eminencias médicas las prescriben con gran éxito. Los incrédulos pueden consultar con su doctor. De venta en todas las farmacias y droguerías del mundo. Preparadas por el

Dr. J. C. AYER y Ca., Lowell, Mass., E. U. A.

Agentes generales en España VILANOVA HERMANOS Y CA., Barcelona

DENTICINA INFALIBLE.

Lo saben las madres. Ni un niño se muere de la dentición, pues los salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue la diarrea y acidentales, robustece á los niños y los descananja. Una caja de 12 reales, que remite por 14 el autor P. F. Izquierdo. Madrid, Sacramento, 2, botica, y plaza de la Villa, 4, por mayor y en todas las boticas y droguerías de España. En Gerona: botica de Perez, Herrería vieja, 1.

Tintura Americana y Agua Silvana, para el cabello y barba.

—De venta en Gerona, Perfumeria de D. Salvador Xifra, calle de Besadó, y en la Quincallería de Plaó de Boufill, Arcos de la Plaza de las-Coles, núm. 39. Por mayor, en casa Pagés, Bernardas, núm. 6, piso 2.º, derecha.

MUELAS DIENTES

MENTHOLINA DENTÍFRICA
SALUD Y HERMOSURA DE LA
BOCA GRAN **BOCA**
REMEDIO PARA LA
PARA LA

PREPARADO Á BASE DE QUINA CALISAYA Y MENTHOL DEL JAPÓN

POR EL DOCTOR ANDREU DE BARCELONA

Este excelente ELIXIR GUTLER que tiene ya tanta celebridad como la PASTA PECTORAL INFALIBLE, del mismo autor, reúne las virtudes positivas siguientes:

CALMA el dolor de muelas por fuerte que sea y detiene las caries de la dentadura.
LIMPIA la boca de toda clase de cuerpos extraños y quita el sarro.
EMBLANQUECE los dientes y da brillo al esmalte.
AROMATIZA la fetidez del aliento y pone fresca la boca.
CURA la terrible enfermedad del escorbuto por crónica y rebelde que sea, y
FORTALECE los dientes y las muelas dando vigor á las encías, que las hace fuertes é insensibles á las bebidas frías y calientes.

La Mentholina es pues artículo de primera necesidad para toda persona que quiera tener la boca Sana, Hermosa y Fuerte, y no padecer jamás los terribles Dolores de Muelas.

El olor y el sabor de la Mentholina son tan exquisitos y agradables, que á la par que gran remedio es artículo de recreo y de higiene, que deja la boca limpia, fresca y perfumada por mucho tiempo. Quien la use una sola vez no podrá ya probar ningún otro dentífrico.

Así mismo la Mentholina por su propiedad de fortalecer la dentadura, evita y cura muchas enfermedades del estómago ocasionadas por dificultad en la masticación, resultado de tener las encías flojas y los dientes movidos.

Todo el que estime la salud y belleza de la boca, debe usar la Mentholina; y los padres deberían acostumbrar á sus hijos para evitarlos los males que ocasiona el tener mala dentadura.

Frasco, 6 rs.—Id. de doble cabida esmerilado, caja y cepillo, 10 rs.—Para colegios, conventos, familias numerosas, etc. hay frascos extra-grandes que resultan aún más económicos.

El Dr. Andreu prepara también la Mentholina en polvo, que aumenta la belleza y la blancura de los dientes, sobre todo si se usa simultáneamente con el Elixir. Una caja, 5 reales.

Se venden estos Dentífricos en las farmacias de su autor en Barcelona, y en todas las farmacias de las poblaciones de España y América, así como en Italia, Alemania y Portugal.

Véase el Libro-Prospecto que se da gratis

LABORIOS

VINO DE PEPTONA ORTEGA

Nutricion completa sin la intervencion de las fuerzas digestivas del individuo.

Preparado con vino generoso de España, dá tonicidad al estómago y facilita la digestion. Es indispensable á los convalecientes y personas débiles y todos los que padezcan de inapetencia, gastralgia, dispepsia y anemia, clorosis, úlceras gástricas, catarros intestinales, tisis, consuncion cuando el estómago no tolera alimentacion y siempre que la digestion se verifique de una manera irregular.

Vino de peptona y hierro.—Peptona de carne, chocolate de peptona.

Elaborado por medio del vapor y venta por mayor.

QUEVEDO, 7.—MADRID.

Por mejor, en todas las farmacias de España y Ultramar.

CENTRO GENERAL DE NEGOCIOS Y COMISIONES

DE BUENA VENTURA SOLANLLONCH

BESADÓ NÚM. 2, 2.º—GERONA.

Se encarga de representar á los Ayuntamientos, sociedades y particulares; de la confeccion de presupuestos, repartos, cuentas y demás asuntos de las corporaciones municipales; de la formacion de expedientes de quintas, exenciones, sustituciones, etc. etc; de la reclamacion de créditos de Instruccion pública; de la colocacion de capitales; de la confeccion de testamentarias; del cobro de toda clase de pensiones, y en general de toda clase de asuntos administrativo, judiciales, eclesiásticos y militares.

Horas de despacho: por la mañana de 9 á 1, y por la tarde de 3 á 6.

IMPRENTA DE PABLO PUIGBLANQUER

PLAZA DE INDEPENDENCIA.—GERONA

En la misma se hacen toda clase de impresiones con la mayor prontitud y esmero á precios cómodos.